



**MAT.: DENIEGA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN QUE INDICA, POR LA CAUSAL QUE
SEÑALA.**

ALGARROBO, 20 AGO 2014

DECRETO: 3624

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 del 31.03.89, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 del 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo N° 162 Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013
6. D.A. N° 4031 de fecha 12.12.2013 aprueba acuerdo N° 162
7. D.A. N° 4050 de fecha 13.12.2013 aprueba presupuesto Municipal año 2014.
8. Ley 20.285, Ley de Acceso a la Información Pública.
9. Solicitud al acceso a la información Pública presentada Por doña Verónica Plaza, por correo electrónico, asignando a folio N° 128 del 23.07.2014.
10. Art. 135, del Estatuto de Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el principio del derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.
- II. Que, mediante Solicitud de Acceso a la Información Pública, doña Verónica Plaza, solicita acceso a la información Pública, por la cual se le asigna a Folio N° 128 de fecha 23 de Julio del año 2014.
- III. Que, en su requerimiento solicita documentación específica, pero que se basa en un proceso sumarial en etapa de investigación.
- IV. Que, en conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 135, del Estatuto de Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, señala: *"El Sumario es secreto durante la etapa de investigación y reservado para el inculpado y su abogado, una vez que se han formulado cargos. En consecuencia, todas las actuaciones, diligencias y declaraciones, que integren un procedimiento sumarial son secretas, esto va desde el acto administrativo que dispone la instrucción del mismo hasta la dictación del acto terminal."*

DECRETO:

- I. **DENIEGA**, la solicitud de Acceso a la información Pública presentada por Doña Verónica Plaza, asignada a folio N° 128 de fecha 23.07.2014, por las razones expuestas en el considerando IV de la presente resolución Alcaldía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE.



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE

20 AGO 2014

3624

JOGF/PFMM/PMP/MRT/cdf.

Decreto Alcaldicio N°

De fecha

DISTRIBUCIÓN

Unidad de Control

(1)

Dirección Jurídica

(1)

Archivo.-

(2)